



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 108/22

Sucre, 07 de abril de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AGAMDECH: 111/2022 de 05 de abril de 2022, el Abog. Leoncio Layme Salazar, DIRECTOR EJECUTIVO AGAMDECH, hace conocer al Presidente y por su intermedio a los Concejales (as), la CONVOCATORIA al ENCUENTRO – VISITA AL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL RURAL “CFIR VERA”, que se llevará a cabo el día viernes 22 de abril de 2022, a Hrs. 10:00, en la comunidad EL CORTIJO, haciendo constar que los participantes deben concentrarse en el LUGAR DE LA VISITA EL CORTIJO a partir de Hrs. 10:00 (haciendo constar que los gastos de alimentación y logística en el lugar del evento correrán a cargo de AGAMDECH).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Prof. Eduardo Lora Siñani, la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y al CHOFER Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asistan y participen los referidos Concejales, en la VISITA AL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL RURAL “CFIR VERA”, que se llevará a cabo el día viernes 22 de abril de 2022, a Hrs. 10:00, en la comunidad EL CORTIJO, sujeto a una Agenda Especial.

Que, el objetivo del encuentro es conocer la experiencia en Formación Integral Técnico Humanístico Productiva, del Centro CFIR VERA, reconocido por el Ministerio de Educación como un Modelo Educativo a Nivel Latinoamericano.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.: 037/22.
R.A.M. 108/22
CM - 655
Fs. 2

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE: traslade

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Prof. Eduardo Lora Siñani, la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y al CHOFER Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asistan y participen los referidos Concejales en la VISITA AL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL RURAL "CFIR VERA", que se llevará a cabo el día viernes 22 de abril de 2022, a Hrs. 10:00, en la comunidad EL CORTIJO, sujeto a una Agenda Especial y conforme a la convocatoria realizada por AGAMDECH y ADECOCH, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE